REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

rwn/vcs. insterio del Interio. 03 NOV. 2009 TOTALMENTE

OFFICIAL DE PARTES

TUMA DE RAZON

ю. Т:R Depart. Contabil.

Sub, Dep.

Sub. Dep. B. Cuesta Sub. Dep. Biones Nuc Depart. Anditoria

V:O:P:U:y

Sub, Depto, Municio.

REFRENDACION

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO OUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6642

Santiago, 17 de Agosto de 2009

VISTOS:

TRAMITADO

2 8 AGO. 2009

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social: Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

 $1\,^{\circ}$ Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: CACERES FUENZALIDA JOSE ALEJANDRO, RUT: 06330165-5, de ASENTAMIENTO PERALILLO.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 05-06-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció

Por Orden del Contra	ica	i
reajustarse 3 0 001. 2009	e. 01 .01 01	í
JEFA Subdivisión Seguridad S	ocia $^{01}_{1}$	
	01 01 01 01	
	reajustarse 3 001. 2009	JEFA Subdivision Seguridad Social: 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01

de Octubre de 1999 de Diciembre de 1999 de Diciembre de 2000

otorgado

debe

de Diciembre de 2001 de Diciembre de 2002 de Diciembre de 2003

de Diciembre de 2004 de Diciembre de 2005 de Diciembre de 2006

beneficio

de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- SUMMA

- Interesado .

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: CACERES FUENZALIDA JOSE ALEJANDRO, RUT: 06330165-5, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$ 85.352
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar	al	:	7	01	de	Octubre	de	1999	\$	93.352
				01	de	Diciembre	de	1999	\$	95.742
				01	de	Diciembre	de	2000	\$	100.223
				01	de	Diciembre	de	2001	\$	103.300
				01	de	Diciembre	de	2002	\$	106.358
				01	de	Diciembre	de	2003	\$	107.368
				01	de	Diciembre	de	2004	\$	110.031
				01	de	Diciembre	de	2005	\$	114.014
				01	de	Diciembre	de	2006	\$	116.431
				01	de	Diciembre	de	2007	\$	125.093
				01	de	Diciembre	de	2008	S	136.214

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Septiembre de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 029 meses que asciende a \$ 953.620, se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO